

COMISION DE CONSTITUCION SENADO RATIFICA UMBRAL 5%

¡ IMPORTANTE !

Reforma al sistema político y electoral: Comisión ratifica umbral del 5% para obtener escaños

Compartir, aprobado en votación dividida por la Comisión de Constitución las dos indicaciones que establecen dicho guarismo en la Carta Fundamental y mejoran la redacción de la norma aprobada en general por la Sala.

Con la mayoría de los presentes, la Comisión de Constitución del Senado aprobó la norma que establece en la Carta Fundamental un umbral mínimo del 5% para obtener escaños en el Congreso. Ello, en el marco del estudio de las indicaciones presentadas a la iniciativa que fue aprobada en enero por la Sala.

Cabe recordar que el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva en la que no se consideraba establecer dicho umbral en la Constitución, no obstante, dos grupos de senadores y senadoras -Luz Ebensperger, Paulina Núñez y Luciano Cruz-Coke, por un lado; y Alfonso De Urresti, Rodrigo Galilea, Ricardo Lagos y Gastón Saavedra, por otro-

presentaron dos indicaciones que ratifican establecer un umbral del 5% par obtener escaños en el Congreso.

Previo a ello, se rechazaron dos indicaciones presentadas por el senador Sebastián Keitel y la senadora Claudia Pascual, respectivamente, en la que proponía eliminar el citado umbral de la Constitución.

La disposición aprobada en la comisión señala que “sólo los partidos políticos que alcancen al menos el cinco por ciento de los votos válidamente emitidos a nivel nacional, en la elección de los miembros de la Cámara de Diputados, tendrán derecho a participar en la atribución de escaños en dicha Cámara”, dicha norma no se aplicará al partido que tenga escaños suficientes para sumar como mínimo ocho parlamentarios en el Congreso Nacional, entre los eventualmente elegidos en dicha elección parlamentaria y los senadores que continúan en ejercicio hasta la siguiente elección esto indica que los senadores que se mantienen en el Senado suma para llegar a la cifra de los 8 requeridos

Lo que causa controversia a juicio de los partidos es que “los escaños no asignados a un partido por la aplicación del inciso anterior serán asignados a los demás partidos de la lista en el caso de que el partido hubiera formado parte de un pacto electoral con otros partidos, en forma proporcional a los votos de los demás partidos integrantes del pacto. En el caso de que el partido hubiera participado en una lista sin constituir un pacto electoral, serán asignados a las demás listas de partidos o pactos electorales en forma proporcional a sus votos. Para estos efectos, se aplicarán las normas de asignación señaladas en la ley orgánica constitucional respectiva”.

OTRAS DISPOSICIONES

Otras indicaciones aprobadas establecen que una ley orgánica constitucional determinará los requisitos para constituir y disolver un partido político y demás normas para que puedan llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento público para su funcionamiento ordinario y para las campañas electorales.

DIRIGENTES VECINALES Y GREMIALES

La comisión aprobó por mayoría eliminar la imposibilidad de ser candidatos las personas que desempeñan un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal y que no hayan renunciado antes de un año a esos cargos.

Por otra parte se rechazó una serie de indicaciones que buscaban no permitir pactos electorales o establecer listas cerradas y bloqueadas, como otra que buscaba que esta reforma se aplicara a partir del 2029.

Quedó pendiente para la próxima reunión la redacción de las causales de cesación del cargo de parlamentario y parlamentaria.